



Ilustre Ayuntamiento  
de San Roque

Secretaría Generales

SEC

Expte.: 4.711/2024

**D<sup>a</sup> ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día seis de junio de dos mil veinticuatro, los Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo; P.P. - D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 – D<sup>a</sup>. María Teresa García León, Antonio Jesús Peralta Flores, Montserrat Gavilán Barranco; y VOX- D. José Luis García Manzanares; adoptaron el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

**2.3.- Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2024, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario. (Expediente: 4.943/2024).**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de mayo de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura para que se tramite la modificación de créditos presupuestarios necesaria para hacer frente a los gastos del canon de alquiler de obras de arte de Vázquez de Sola y Carlos Pacheco, así como la propuesta del Concejale Delegado de Protección Civil para el gasto realizado en mobiliario para dicha delegación.

Visto el informe de Intervención y teniendo en cuenta que no existe consignación para dichos gastos en el vigente Presupuesto y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, se formula la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos número 1/2024 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:



### Altas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios
Progr.	Eca.			
33400	208	Arrendamiento Obras de Arte	0	60.000,00
13500	625	Mobiliario Protección Civil	0	5.000,00

### Bajas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Baja
Progr.	Eca.			
33400	689	Otros gastos en Inv.Bienes Patrimoniales	60.000,00	60.000,00
13500	22199	Suministro Material diverso Prot. Civil	24.500,00	5.000,00

Nº PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	FINANCIACIÓN	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
2024/4/INV/5	ADQUISICIÓN OBRAS CULTURALES	33400.689	Rec.Generales		60.000,00
2024/4/INV/59	MOBILIARIO PROTECCIÓN CIVIL	13500.625	Rec.Generales	5.000,00	

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D<sup>a</sup>. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D<sup>a</sup>. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D<sup>a</sup>. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D<sup>a</sup>. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D<sup>a</sup>. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D<sup>a</sup>. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D<sup>a</sup>. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García y San Roque 100 x 100 (3 votos) - D<sup>a</sup>. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D<sup>a</sup>. Montserrat Gavilán Barranco; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Ruiz Boix, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**Documento firmado electrónicamente al margen**



08.04.03.01 Servicios Centrales
08.04.03.01.01 Departamento A1 Drogodependencias
08.04.03.01.01.01 Servicio A2 Drogodependencias
08.04.03.02 Servicios Periféricos
08.04.03.02.01 CTA Algeciras
08.04.03.02.01.01 Unidad Técnica A1
08.04.03.02.01.01.01 Unidad Técnica A2
08.04.03.02.01.01.01.01 Negociado C1 CTA
08.04.03.02.02 CTA Cádiz
08.04.03.02.03 CTA Chiclana
08.04.03.02.04 CTA Jerez
08.04.03.02.04.01 Unidad Técnica A2
08.04.03.02.05 CTA La Línea
08.04.03.02.06 CTA Puerto Real
08.04.03.02.07 CTA San Fernando
08.04.03.02.08 CTA Sanlúcar
08.04.03.02.09 CTA Villamartín
08.04.03.02.10 CTA Barbate - Alcalá - Conil
08.04.03.02.11 CTA Ubrique - Algodonales
08.04.03.02.12 Equipo Prisiones Puerto II
08.02.04.02.13 Equipo Prisiones Botafuego
08.05 Igualdad
08.06 Participación Ciudadana
08.07 Cooperación Internacional
08.07.01 Coordinación Cooperación Internacional
08.08 Consumo y Junta Arbitral
08.08.01 Departamento A2
08.09 Personal asistencia a Entidades Dependientes (Patronato de Viviendas)
08.10 Personal asistencia a Entidades Dependientes (PROVISA)

Nº 106.587

**AREA DE PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL  
EDICTO**

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2024 y en relación a las nuevas delegaciones del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra, adoptó, al punto 5º del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación de forma literal:

“Primero.- Aceptar la delegación de la gestión tributaria de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales (Tasa 1,5).

Segundo.- La nueva competencia arriba asumida en materia de gestión tributaria de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales (Tasa 1,5) entrará en vigor al mes de la publicación por la Diputación Provincial de Cádiz en el B.O.P de Cádiz sin perjuicio de las demás publicaciones que correspondan.

Tercero.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de estas competencias delegadas se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Zahara de la Sierra.

Quinto.- Una vez aceptada, proceder a publicar el mismo en el B.O.P. de Cádiz por la Diputación Provincial de Cádiz, en el B.O.J.A., y en el portal de transparencia para general conocimiento, de conformidad con la normativa aplicable.”

24/06/2024. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado.

Nº 106.589

**AREA DE PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL  
EDICTO**

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2024 y en relación a las nuevas delegaciones del Ayuntamiento de Ubrique, adoptó, al punto 6º del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación de forma literal:

“Primero.- Aceptar las delegaciones de la gestión tributaria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) y de la

Segundo.- Las nuevas competencias arriba asumidas en materia de gestión tributaria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) y de la gestión de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa administrativa entre la Diputación Provincial de Cádiz y el mencionado municipio, entrará en vigor al mes de la publicación por la Diputación Provincial de Cádiz en el B.O.P de Cádiz sin perjuicio de las demás publicaciones que correspondan.

Tercero.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de estas competencias delegadas se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Ubrique.

Quinto.- Una vez aceptada, proceder a publicar el mismo en el B.O.P. de Cádiz por la Diputación Provincial de Cádiz, en el B.O.J.A., y en el portal de transparencia para general conocimiento, de conformidad con la normativa aplicable.”

24/06/2024. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmado. Nº 106.597

**ADMINISTRACION LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de junio de 2024, aprobó inicialmente la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario 1/2024 (Expte. 4943/2024). Dicho expediente estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DÍAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

13/06/2024. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 102.916

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
DEL CAMPO DE GIBRALTAR**

**ANUNCIO: INFORMACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA DE LA  
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE SESIONES  
DE LOS ÓRGANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR**

La Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2024 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“El Reglamento de Régimen de sesiones de los órganos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar fue aprobado por la Junta de Comarca de la Entidad en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1985.

En el mismo, se regulan los aspectos legales que afectan al régimen de funcionamiento de las sesiones de los diferentes órganos de la mancomunidad, como turnos de intervenciones, convocatoria de sesiones, periodicidad, régimen de adopción de acuerdos, etc.

Dado el tiempo transcurrido y con ello las evidentes carencias que presenta, por la Presidencia de la Entidad se propone realizar una reforma y actualización integral del Reglamento, adaptándolo a las nuevas circunstancias y necesidades de las sesiones actuales, así como a la normativa estatal y autonómica de referencia.

Para llevar a cabo la reforma integral que se pretende se requiere un estudio pormenorizado del Reglamento actual y de los aspectos técnicos y formales a reformar, así como una ronda de propuestas a aportar por los diferentes grupos, en aras de que el Reglamento sea consensuado, con vocación de permanencia.

Sin embargo, se presenta la necesidad de que se realice una modificación del mismo mientras se tramita la reforma integral, para dar cobertura a los aspectos más urgentes. Esta reforma consiste en añadir una Disposición Adicional al mismo para prever las sesiones en régimen telemático de los diferentes órganos de la Mancomunidad, dadas las circunstancias y actualizaciones normativas en materia de sesiones telemáticas que se han producido desde la situación de pandemia.

Visto el informe favorable de la Secretaría General, que consta debidamente en el expediente.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas, se realiza la siguiente PROPUESTA DE PRESIDENCIA:

PRIMERO. Modificar el actual Reglamento de Régimen de sesiones de los órganos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar para añadir la siguiente Disposición Adicional:

“Disposición Adicional.

Las sesiones de los órganos colegiados se celebrarán, de forma ordinaria, en régimen presencial y, excepcionalmente, en régimen telemático.